CONTRATO Nº 109/2012 CELEBRADO CON GLADYS CARDOZO CD Nº 44/2012 "Servicio de Traducción" ID Nº 246.880"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Presidente Franco esquina Oleary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Señora **GLADYS CARDOZO** con RUC 396954-1, domiciliado en Calle Cmdte. Molas 1495, de esta ciudad capital, Tel 221.071, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato para el Servicio de Traducción para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, las partes entre sí, con relación al Servicio de Traducción para el Ministerio de Relaciones Exteriores, según se detalla a continuación:

Lote	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	82111804-001	SERVICIO DE TRADUCCIÓN	Gs. 9.000.000	Gs. 18.000.000
2	82111804-001	SERVICIO DE TRADUCCIÓN	Gs. 2.500.000	Gs. 5.000.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios.
c) Documentación técnica que contiene las especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 "Servicio de Traducción".

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC), con ID No. **246.880.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución No. 1531, de fecha veintiuno de Diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente contrato, es bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO cuyos montos se detallan a continuación:

PLANILLA DE ADJUDICACION

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario (Iva incluido si corresponde)
		LOTE 1	
1	82111804-001	Traducciones al castellano del Inglés.	2.200
2	82111804-001	Traducciones del castellano al Inglés.	2.200
3	82111804-001	Traducciones al castellano del Francés.	2.200
4	82111804-001	Traducciones del castellano al Francés.	2.200
5	82111804-001	Traducciones al castellano del Alemán.	2.200
6	82111804-001	Traducciones del castellano al Alemán.	2.200

7	82111804-001	Traducciones al castellano del Italiano.	2.200
8	82111804-001	Traducciones del castellano al Italiano.	2.200
9	82111804-001	Traducciones al castellano del Portugués	2.200
10	82111804-001	Traducciones del castellano al Portugués	2.200

LOTE 2

1	82111804-001	Traducciones al castellano del Chino.	4.400
2	82111804-001	Traducciones del castellano al Chino.	4.400
3	82111804-001	Traducciones al castellano del Japonés.	4.400
4	82111804-001	Traducciones del castellano al Japonés.	4.400
5	82111804-001	Traducciones del castellano al Coreano.	4.400
6	82111804-001	Traducciones del castellano al Coreano.	4.400

7	82111804-001	Traducciones al castellano del Ruso.	3.850
8	82111804-001	Traducciones del castellano al Ruso.	3.850

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Caja de Ahorro No. 17.809/8 – BNF.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en este llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10 %** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2014 y podrá ser en carácter de declaración jurada.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ***Por cada incumplimiento injustificado a criterio de la contratante, la misma podrá apercibir a la contratista. Por 5 apercibimientos ya faculta a la contratante a rescindir contrato y comunicar a la DNCP.***

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios de la **CONTRATISTA,** incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 días del mes de Diciembre de 2012.-

Gladys Cardozo
C.I. N° 396.954

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas